



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 056-2021-MPA-"A"

Ayabaca, 12 de enero del 2021



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 002-2021-MPA-PPM-LMGR de fecha 08 de enero del 2021, alcanzado por el Procurador Público Municipal, quien solicita que se conforme al Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Numeral 9.1 del Artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 30137 – Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS-, señala que: "Cada pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución."; y su Artículo 10 establece que el referido Comité está integrado por el Titular de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, el Titular de la Secretaría General, el Titular de la Procuraduría Pública de la entidad, el Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y un representante designado por el Titular del Pliego.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, con Informe N° 004-2021-MPA-GAJ de fecha 06 de enero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, mediante Resolución de Alcaldía, es viable que se conforme el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada, el mismo que debe estar integrado por el Titular de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, el Titular de la Secretaría General, el Titular de la Procuraduría Pública de la entidad, el Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y un representante designado por el Titular del Pliego.

Estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del artículo 20° concordante con el art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, el mismo que queda integrado por:

- ✓ Gerente de Administración y Finanzas Econ. Cesar Polidoro Ramírez Madrid.
- ✓ Titular de la Secretaría General Abog. Marian Eliana Abirena Crisanto.
- ✓ Procurador Público Municipal Abog. Luis Martin García Rodríguez.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 056-2021-MPA-"A"



- ✓ Gerente de Planeamiento y Presupuesto
C.P.C. Wilian Santos Maza Llacsahuanga.
- ✓ Representante designado por el Titular del Pliego
Abog. Lenin Lisner Caveró Bayona

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a los designados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Baldomero Marchena Tacuré
Baldomero Marchena Tacuré
ALCALDE

